

INFORME DE COMISARIO AÑO 2011

- En cumplimiento a lo dispuesto al Artículo 279 de la Ley de Compañías y los estatutos, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía de Transporte Mixto Achik Ñan S.A. Presento a ustedes mi informe y opinión basado en el razonamiento y suficiencia de la información para la administración financiera relacionada los estados financieros y resultados de operación de la compañía en el año 2011.
- La responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados financieros.- La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las normas financieras, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, implementación de los controles internos y la presentación de tales estados en concordancia con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad rectora.
- Responsabilidad del Comisario.- Recae en la supe vigilancia en el desenvolvimiento admistrativo de los bienes muebles e inmuebles y el personal de la compañía, la expansión, la administración económica y administrativa responsable.
- Opinión sobre Cumplimiento.- Siendo una de las tareas del Comisario procedo revisar el balance del año 2011 y como traslado al Gerente para que proceda a convocarlos convocarles por la prensa escrita de acuerdo a los estatutos y convocatorias para su real conocimiento de la contabilidad de la Compañía en el presente año.
- La compañía no despunta debido a varios factores tales como: problema de entrega de permiso por licencias de los compañeros no profesionales vehículos sin trabajar y egresos mayores en relación utilidades, causas externas en los accionistas.

En base al artículo 279 de la ley de compañías, he cumplido con las disposiciones emanadas por la ley y autoridad rectora pese a que los movimientos no son halagadores.

Atentamente,



Luis Alfredo Guamán Guamán
COMISARIO.
San Lucas a 12 de marzo 2012

